

SECRETARÍA. Bogotá D.C. 11 de mayo de 2022. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ORDINARIO LABORAL N° **2022-00024** de SANDRA PATRICIA MORA SARMIENTO en contra de ASOCIACIÓN DE COPROPIETARIOS DEL EDIFICIO LA LIBERTAD – PROPIEDAD HORIZONTAL, informando que obra subsanación de la demanda dentro del término legal. Sírvase proveer.



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C., doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se destaca que la demanda fue subsanada en legal forma, dentro del término de ley encontrándose reunidos los requisitos de los artículos 25, 25A y 26 del C.P.L. y SS.

En consecuencia, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. – ADMITIR la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia, propuesta por **SANDRA PATRICIA MORA SARMIENTO**, en contra de **ASOCIACIÓN DE COPROPIETARIOS DEL EDIFICIO LA**

LIBERTAD – PROPIEDAD HORIZONTAL. Désele el trámite del Proceso Ordinario Laboral.

SEGUNDO. - NOTIFICAR personalmente este auto admisorio a la demandada, dándosele traslado de la demanda, subsanación y sus anexos por el término de DIEZ (10) DÍAS.

TERCERO. – RECONÓZCASE Y TÉNGASE a DERLY BRICEIDA JULIO LAVERDE identificada con C.C. No. 20.774.797 y T.P. No. 239.063 del C.S. de la J., como apoderada de la demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO

JUEZ

/gcrb.

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN
EN EL ESTADO

NUMERO 103 FIJADO HOY 16 DE AGOSTO DE 2022
A LAS 8:00 A.M.



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
Secretaria